

¿por qué tener?

PRO GRAP

provisional de la
Miravalle "Camino
as", de la parroquia
o, cantón Quito,
de Pichincha, des-
para uso doméstico,
clara y reúne los
quisitos de Ley, por
la acepta para su
se dispone de confor-
el Art. 87 de la Ley
citar a los usuarios
o no, de las aguas
concesión se soli-
la publicación del
de la solicitud y esta
a por la prensa. El
Ultimas Noticias,
Hora, que se edi-
ciudad, por tres
dando de una a otra
ocho días y la fija-
teles durante trein-
tres de los lugares
entados del sector
de, pertenecientes a
ción parroquial Eloy
tón Quito, Provincia
ha. Se le comunica
iva provisional de
ón Miravalle, que el
del presente trá-
ce la personería
la que comparece,
nente se designa-
para que realice
técnico, quien se
á en su oportuni-
tuese a los autos los

de la
YTON
dinaria
lunes
el local
an Ba-
e esta
orden

TO

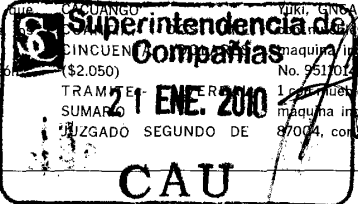
documentos aparejados a la
solicitud, téngase en cuenta el
casillero judicial señalado, así
como la autorización otorga-
da al Abogado Patrocinador.
NOTIFIQUESE.- Fy) Ing. Gissela
Suárez Paredes M. Sc. Jefe
de la Agencia de Aguas Quito,
de la Secretaría Nacional del
Agua (SENAGUA) Lo que se
comunico a usted para que a
fines consiguientes.
Dra. Patricia Andrade León
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/71819/tf

VARIOS

EXTRACTO JUDICIAL REMATE

ACTORES.- FAUSTO
CORDOVA CUADRADO Y
JENNY MARGOTH CADENA
BAEZ
DEMANDADO.- JOSE CRUZ

INQUILINATO Y RELACIONES
VECINALES.- Quito, 2 de
diciembre del 2.009, a las
15Horas 31Min.- Agréguese
al expediente el escrito pre-
sentado.- Para que se efec-
túe el remate de los bienes
embargados y que correspon-
den: a una maquina industrial
Juki GMD motor Dol 121
1000w, 1000w portahilos, una
maquina industrial Jin Smi
No. 9511010 motor Dol 124-
1000w, 1000w portahilos, una
maquina industrial Juki Odl
87004, con motor Mod Dol



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LAB-NYSE CIA. LTDA. DEL CANTON RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- LAB-NYSE CIA. LTDA., se constituyó mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón de Quito,
el 20 de enero de 1989, aprobada mediante Resolución No. 530 de 21
de marzo de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
28 de marzo de 1989.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón
Rumiñahui, el 30 de octubre de 1996, la compañía cambió su domicilio
del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, la misma que
fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui, a
cargo del Registro Mercantil, el 21 de Noviembre de 1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio
de domicilio de LAB-NYSE CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito
Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos otorgada el ante el
Notario Noveno del cantón Quito el 12 de mayo del 2009, fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.
DJC.Q.09.005423 de 24 de diciembre del 2009.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escritura pública
antes mencionada, el señor MARCO TEODORO CRESPO VASQUEZ,
en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, de nacionalidad
ecuatoriana, estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolita-
no de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y
PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante
Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.5423 de 24 de diciembre de 2009,
aprobó el cambio de domicilio de LAB-NYSE CIA. LTDA. del cantón
Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos.
Ordenó la publicación del extracto de las referida escritura pública, por
tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al
cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías
y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el
cambio de domicilio de LAB-NYSE CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al
Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos, a fin de que
quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan
presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal
de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de
la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en
conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba
la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a
esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir
de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia
recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Ins-
titución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la
referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento
de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo tercero
del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía será la
ciudad de Quito,..."

Quito, 24 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

LA HORA 13-ENERO-2010

0000015

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005423 de 24 de diciembre del 2009 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 13, 14 y 15 de enero del 2010, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de LAB-NYSE CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la consiguiente reforma de sus estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, enero 28 del 2010

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Gde/xj